



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.583/2012

ZAPALLAR, 29 de Agosto de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; Sentencia de Proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.-

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 29/2011, que regula la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
- Lo dispuesto en la cláusula cuarta del Contrato de Mejoramiento Multicancha El Pinar, localidad de Cachagua, de fecha 14 de Octubre de 2011, que estipula "El Contratista de la obra garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al 5% del valor total del contrato".-
- La obligación del contratista de mantener vigentes todas las boletas de garantía o vales a la vista exigidos en las bases de licitación y que han sido recepcionadas por el mandante para la cautela del contrato.-
- Informe Técnico N° 22/2012, de fecha 7 de Agosto de 2012, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.-

DECRETO:

- 1° **FACÚLTESE** al Tesorero Municipal, Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, para proceder al cobro del vale vista N° 012302-8 del Banco de Chile, por la suma de \$ 2.267.975 (dos millones doscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y cinco pesos), a favor de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, tomado por el señor Jorge Ahumada Molina, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Mejoramiento Multicancha el Pinar".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA D.
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- ADMINISTRACIÓN
2.- TESORERÍA
3.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

